

Normas Relevantes

01/04/2020

DECRETO DE URGENCIA N° 034-2020, que establece el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio y otras medidas

La norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar el impacto económico del aislamiento social obligatorio. De este modo, dispone el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones de hasta S/ 2,000.00 Soles, siempre que hasta el 31 de marzo de 2020 no hayan aportado por al menos 6 meses consecutivos.

•••

02/04/2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 075-2020-TR, que aprueba el “Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica, beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto Urgencia N° 033-2020”

La norma aprueba el “Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica, beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto Urgencia N° 033-2020”. Asimismo, dispone que este padrón es actualizado mediante resolución ministerial, a propuesta del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

•••

03/04/2020

DECRETO DE URGENCIA N° 035-2020, que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria como consecuencia del COVID-19

La norma tiene por objeto establecer medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria. Con ese objeto, se regula los siguientes aspectos:

- Continuidad de la prestación de los servicios públicos básicos para la población vulnerable.
- Medidas complementarias para la entrega del subsidio para el pago de planilla de empleador del sector privado.
- Medidas complementarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19.
- Otras disposiciones complementarias relativas a:

- El retiro extraordinario del Fondo de Pensiones en el Sistema Privado de Pensiones en el marco del Decreto de Urgencia N° 034-2020.
- Regularización de los actos de transferencia de bienes estatales.

•••

06/04/2020

DECRETO LEGISLATIVO N° 1455, que crea el Programa REACTIVA PERÚ para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19

La norma tiene por objeto promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a efectos de asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional. De este modo, se crea el Programa REACTIVA PERÚ, el cual regula los siguientes aspectos:

- Aspectos generales del programa “Reactiva Perú”.
- Garantías a carteras de créditos mediante fideicomiso.
- Garantías individuales mediante comisión de confianza o instrumentos similares.
- Medidas de transparencia y responsabilidades.

•••

10/04/2020

DECRETO SUPREMO N° 064-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dictan otras medidas

El decreto supremo proroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril del 2020, manteniendo vigentes las demás medidas adoptadas en los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM.

•••

14/04/2020

DECRETO DE URGENCIA N° 038-2020, que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas

La norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, de carácter económico y financiero, que permitan mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores del sector privado a consecuencia de las medidas restrictivas y de aislamiento social adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria. Con ese objeto, la norma regula los siguientes aspectos:

- Medidas para preservar el empleo de los trabajadores. En este, señala que los empleadores que no puedan implementar la modalidad de trabajo remoto o aplicar la licencia con goce de haber, por la naturaleza de sus actividades o por el nivel de afectación económica que tienen a la fecha de entrada en vigencia del decreto de urgencia, pueden adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de mantener la vigencia del vínculo laboral y la percepción de remuneraciones, privilegiando el acuerdo con los trabajadores. Excepcionalmente, los empleadores pueden optar por la suspensión perfecta de labores conforme los criterios establecidos en la norma.
- Medidas excepcionales para preservar los ingresos a la protección social.

•••

21/04/2020

DECRETO SUPREMO N° 011-2020-TR, que establece normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020, norma que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas

La norma tiene por objeto establecer disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020, con la finalidad de mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores como consecuencias de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria. Con ese objeto, el decreto supremo regula los siguientes aspectos:

(i) Sobre las medidas para preservar el empleo de los trabajadores, estable regulación referente a:

- Trabajo remoto o licencia con goce de haber.
- Medidas que resulten necesarias a fin de mantener la vigencia del vínculo laboral.
- La suspensión perfecta de labores y su tramitación.
- Declaraciones falsas, fraude a la ley y fiscalización posterior.

(ii) Sobre las medidas excepcionales para preservar los ingresos y la protección social, estable regulación referente a:

- Disposición de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y adelanto de beneficios sociales.
- Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Continuidad de las prestaciones de salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

(iii) Asimismo, como otra medida excepcional ante el COVID-19, regula lo siguiente:

- Facilidades para el cumplimiento del depósito de la compensación por tiempo de servicios.

•••

23/04/2020

DECRETO LEGISLATIVO N° 1468, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

La norma tiene por objeto establecer disposiciones de prevención y protección a las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria, y como finalidad garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la salud, seguridad, no discriminación, al libre desarrollo y bienestar, información, integridad, autonomía, educación, trabajo, participación, entre otros, en condiciones de igualdad, asegurando su debida atención en los distintos niveles de gobierno.

En específico, la norma regula medidas prioritarias para la prevención y protección de las personas con discapacidad, las cuales en materia laboral disponen se promueva y garantice lo siguiente:

- El acceso al trabajo remoto, previa identificación por parte del empleador que la naturaleza de las labores del puesto de trabajo son compatibles a esta modalidad y de común acuerdo con el/la trabajador/a con discapacidad.
- En caso la naturaleza de las labores del puesto de trabajo no sea compatible con el trabajo remoto o a falta de acuerdo, corresponde otorgar una licencia remunerada con cargo a compensación, la cual no debe afectar las condiciones de salud de las personas con discapacidad ni los cuidados que requiera por parte de sus familiares.
- La aplicación de las demás medidas legales en materia de trabajo, establecidas en el marco de la emergencia sanitaria, se realizan teniendo en cuenta las condiciones particulares de las personas con discapacidad.
- Las medidas precedentes alcanzan a las y los familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que tengan bajo su cuidado a una persona con discapacidad con diagnóstico de COVID-19 o persona con discapacidad que pertenezca al grupo de riesgo para el COVID-19.

•••

24/04/2020

RESOLUCIÓN N° 076-2020-SUNAFIL, que aprueba el “Protocolo sobre la realización de acciones preliminares y actuaciones inspectivas respecto a la verificación de la suspensión perfecta de labores en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020 que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19”

El protocolo tiene por objeto establecer reglas y disposiciones para el desarrollo de acciones preliminares y actuaciones inspectivas para la verificación de hechos sobre la suspensión perfecta de labores en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria. Con eso objeto, la norma regula los siguientes aspectos:

- Las acciones para la verificación de hechos sobre la suspensión perfecta de labores a solicitud de la autoridad administrativa de trabajo.
- La verificación de hechos sobre la suspensión perfecta de labores.
- La conclusión de la verificación de hechos.
- Comunicación al Ministerio Público.

•••

25/04/2020

DECRETO SUPREMO N° 075-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19

El decreto supremo proroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril hasta el 10 de mayo del 2020, manteniendo vigentes las demás medidas adoptadas en el decreto supremo N° 044-2020-PCM, precisado o modificado mediante los decretos supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 144-2020-EF/15, que conforman Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas

La resolución ministerial conforma el Grupo de Trabajo Multisectorial que tiene como funciones analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país, así como elaborar una estrategia para el proceso de reanudación progresiva de las actividades económicas, el mismo que está conformado por:

- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, quien preside el Grupo de Trabajo.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Ministerio de la Producción.
- Un representante de los Gobiernos Regionales.
- Un representante del Colegio Médico del Perú.
- Un representante del sector privado.
- Un representante de los trabajadores, designado por las Centrales Sindicales que conforman el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE).
- Un representante de las universidades.
- Un representante de la prensa peruana.

•••

26/04/2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 080-2020-TR, que actualizan el “Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica, beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto Urgencia N° 033-2020”

La resolución ministerial actualizar el “Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica, beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto Urgencia N° 033-2020”.

•••

29/04/2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”

La resolución ministerial aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”. En específico, la norma determina lineamientos preliminares, además de los siguientes lineamientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo:

- Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.
- Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
- Lavado y desinfección de manos obligatoria.
- Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- Medidas preventivas de aplicación colectiva.
- Medidas de protección personal.
- Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.

Asimismo, la norma desarrolla las siguientes consideraciones:

- Consideraciones para el regreso al trabajo.
- Consideraciones para la reincorporación al trabajo.
- Consideraciones para la revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo.

•••

30/04/2020

DECRETO SUPREMO N° 012-2020-TR, que establece disposiciones complementarias al Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el

El decreto supremo es aplicable a la Autoridad Administrativa de Trabajo que tramita comunicaciones de suspensión perfecta de labores presentadas por los empleadores del sector privado, regulando en específico:

- Aspectos a evaluar sobre el acceso a los subsidios de origen público otorgados en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Acciones para optimizar la verificación de hechos en materia de suspensión perfecta de labores a cargo de la Inspección del Trabajo.

1 de abril

Ministra Cáceres: Consejo Nacional de Trabajo sesiona virtualmente para buscar soluciones conjuntas en favor de trabajadores

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo convoca a una sesión virtual del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), con el objetivo de recibir propuestas y buscar soluciones conjuntas con las organizaciones sindicales y gremios empresariales, en beneficio de los trabajadores del país, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19.

La titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, enfatizó lo siguiente: “Como país tenemos que generar las alianzas estratégicas para salir juntos de esta situación. Lo que buscamos es unir esfuerzos, considerando que los trabajadores son los actores principales. Por ello, el Consejo Nacional de Trabajo es el mecanismo de diálogo social y concertación idóneo, al cual vamos a convocar de manera virtual”.

Fuente:

<https://bit.ly/3b2l3tk>

3 de abril

Ministra Cáceres destaca labor de autoridades de la región San Martín para enfrentar el COVID-19

La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, expresó su reconocimiento a las autoridades de la región San Martín por las acciones que están desarrollando para prevenir el contagio del COVID-19 y proteger a la población, en particular, aquella en situación de vulnerabilidad.

En esa línea, la titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) exhortó a las autoridades de la región a mantener y afianzar estas acciones en la presente etapa, a fin de contribuir con el esfuerzo de todo el país para aplanar la curva de crecimiento de casos.

Fuente:

<https://bit.ly/2WlQxq0>

4 de abril

Sindicatos, gremios empresariales y el Gobierno buscan juntos soluciones a problemas laborales derivados del COVID-19

Con el objetivo de buscar alternativas comunes para afrontar de manera eficaz la delicada situación laboral del país originada por la pandemia del COVID-19, los representantes de trabajadores, empleadores y el Gobierno (incluyendo a los titulares de la PCM, MTPE y el MEF) se reunieron de manera virtual en una sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), la misma que contó con la presencia de la totalidad de sus miembros.

La agenda de la reunión fue el Estado de Emergencia Nacional y las medidas para la sostenibilidad de las empresas y los empleos. En ese marco, los representantes del gobierno expusieron las principales medidas, y se tomó nota de los diversos aportes formulados, los mismos que serán considerados en las próximas medidas que se emitirán en el contexto de la evaluación diaria que realiza el gobierno de la crisis del COVID-19.

Fuente:

<https://bit.ly/2W2cHhU>

5 de abril

El Gobierno inyecta liquidez a las empresas para preservar el empleo y evitar la ruptura de la cadena de pagos

La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, sostuvo que los esfuerzos sin precedentes que despliega el Gobierno para inyectar liquidez a 350 mil empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes) tiene por objetivo primordial la continuidad de la cadena de pagos y la preservación de los puestos de trabajo.

Sobre las denuncias de despidos de trabajadores que se reportan en medios de comunicación, aseguró que el servicio de inspección laboral está activo y viene trabajando para recibir y resolver las denuncias caso por caso. Finalmente, exhortó a la responsabilidad y compromiso del empresariado para que, a partir de la confianza que tengan en las medidas anunciadas por el Gobierno, puedan mantener los empleos y dar continuidad a la cadena de pagos.

Fuente:

<https://bit.ly/2YvblOB>

10 de abril

Ministra Cáceres: Nuestra política es preservar los empleos y no avalar ni promover ceses colectivos

La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, afirmó que el Gobierno seguirá adoptando medidas con el firme propósito de preservar la vida, la salud y los empleos de los peruanos, y no avala ni promueve ceses o despidos colectivos en el marco del estado de emergencia nacional por la COVID-19.

En ese sentido, la titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) indicó que el Consejo de Ministros ha discutido la posibilidad de conceder a las empresas y a los trabajadores, privilegiando el diálogo entre ambos, que la suspensión perfecta de labores sea una opción, luego de agotar otras alternativas.

En otro momento, la ministra Sylvia Cáceres informó que, con motivo de la ampliación de la cuarentena por la COVID-19, el Consejo de Ministros aprobó, por intermedio del MTPE, otorgar un bono complementario de 380 soles a cerca de 780 mil hogares vulnerables con trabajadores independientes.

Fuente:

<https://bit.ly/2Wr3MFN>

21 de abril

Gobierno publica reglamento de suspensión perfecta de labores con filtros claros para evitar abusos en su aplicación

Mediante Decreto Supremo N° 011-2020-TR publicado en el diario oficial El Peruano, el Gobierno emitió el reglamento de la suspensión perfecta de labores (SPL), precisando las condiciones que deberán cumplir los empleadores antes de aplicar la medida para uno o más de sus trabajadores. La norma garantiza los filtros necesarios para que la herramienta sea usada de manera adecuada, sin abusos y luego de que se acredite haber optado por diversas medidas alternativas.

Fuente:

<https://bit.ly/3b2EK5d>

29 de abril

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo atiende más de 3000 solicitudes en materia laboral a través de sus 19 servicios que brinda en línea

En el marco de la emergencia nacional por la COVID-19, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) atendió 3058 solicitudes de manera virtual desde que se puso en funcionamiento su servicio en línea el pasado 30 de marzo, mediante el cual brinda a la población 19 servicios en Lima y 11 en regiones, entre los que prioriza temas de derechos laborales, seguridad y salud en el trabajo y asesoría para la búsqueda de empleo.

A esta plataforma virtual se han incorporado 18 direcciones y gerencias regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, entre las cuales figuran Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali. Asimismo, otras cuatro direcciones regionales se encuentran en proceso de incorporación.

Finalmente, de acuerdo con una encuesta realizada a 523 usuarios de la plataforma, el 95% se mostró satisfecho con la atención brindada por el servicio en línea, el 97% indicó que sus inquietudes fueron atendidas de manera satisfactoria, mientras que el 94% afirmó que recomendaría los servicios que ofrece el sector.

Fuente:

<https://bit.ly/3dkdaSH>